CONTRATO MAG Nº 17/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N°12/2022
"ADQUISICION DE TOLDOS PARA FERIAS Y CAMIONES DEL MAG" CONTRATO ABIERTO – ID N° 414.100

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma, **FERRETOTTAL .** con **RUC N° 3543901-7,** con domicilio en Dr. Pellòn e/ Presbìtero J. Roman y Cap. Buzzano de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con Cedula de Identidad N° 3.543.901 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACION DIRECTA MAG N° 12/2022 " ADQUISICION DE TOLDOS PARA FERIAS Y CAMIONES DEL MAG " – ID N° 414.100, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al "**CONTRATACION DIRECTA MAG N° 12/2022 " ADQUISICION DE TOLDOS PARA FERIAS Y CAMIONES DEL MAG " – ID N° 414.100, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(i)Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 323 "Confecciones Textiles", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2022.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 292/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 414.100.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA MAG N° 12/2022 " ADQUISICION DE TOLDOS PARA FERIAS Y CAMIONES DEL MAG " – ID N° 414.100, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)"**, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 950 de fecha 22 de junio de 2021.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						FERRETOTTAL de Fernando Benegas			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30151901-001	Lona de vinilo, toldos de vinilona para ferias con su estructura metalica, largo 3m, ancho 3m, alto 0.5m, con logotipo del MAG a coordinar con la Convocante.-	Unidad	UNIDAD	52	VINIFORTE	BRASIL	2.700.000	140.400.000
2	30151901-001	Lona de vinilo, Toldo de vinilona de 700 micrones mínimo, con tratamiento Anti-UV, antihongos, antioxidantes y antillamas,impermeable color verde, con puntos reforzados con agarradera terminada en metal para amarres, con las siguientes medidas. Ancho 5,0 metros; Largo 8,0 metros.-	Unidad	UNIDAD	2	VINITEX	BRASIL	2.770.000	5.540.000
3	30151901-001	Lona de vinilo, Toldo de vinilona de 700 micrones mínimo, con tratamiento Anti-UV, antihongos, antioxidantes y antillamas,impermeable color verde, con puntos reforzados con agarradera terminada en metal para amarres, con las siguientes medidas. Ancho	Unidad	UNIDAD	2	VINITEX	BRASIL	3.483.333	6.966.666

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

		5,0 metros; Largo 10,0 metros.-							
Precio Total Adjudicado: Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis. IVA INCLUIDO.-									**152.906.666**

El precio total adjudicado asciende a la suma de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (Gs. 152.906.666) IVA incluìdo.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de la Carta de Invitación. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de servicios, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecido en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Dependencias: Dirección de Comercialización.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde que se concrete el presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato.

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 04 días del mes de julio del año 2022.

Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**
PROVEEDOR
Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ
POR LA CONTRATANTE-MAG
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY